



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 22 DIC 2010

VISTO la Actuación N° 276/09 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156 en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental en la Administración de Parques Nacionales, en relación al examen del Plan de Gestión Institucional.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien en su respuesta no formuló comentarios que modifiquen las observaciones realizadas por este organismo.

Que en el marco del Plan de Gestión Institucional (PGI) de la Administración de Parques Nacionales no se ha establecido un marco legal de presupuestos mínimos para las áreas naturales protegidas. La ley 22.351 y el PGI presentan lineamientos divergentes. La meta de contar con un 5% de superficie de territorio nacional protegido no ha sido cumplida; la APN en la actualidad posee un 1,3% de superficie protegida. No se ha logrado integrar las áreas naturales nacionales con las provinciales y privadas en el seno del SIFAP, para asegurar planificación bioregional, conectividad y estándares de conservación



Auditoría General de la Nación

homologados. APN no ha logrado articular acciones con las áreas de la SAYDS que tienen competencia en gestión y protección ambiental de áreas naturales.

Que de las seis áreas naturales protegidas de APN en la ecorregión Selvas de Yungas, sólo el PN Calilegua tiene un plan de manejo. A pesar de la tendencia de crecimiento del turismo, no hay planes de uso público vigentes en las áreas protegidas de Selvas de Yungas ni se aplican metodologías de evaluación de la capacidad de carga turística en las ANP. En Selva de Yungas todas áreas protegidas cuentan con planes operativos anuales vigentes, aunque se registran demoras en su aprobación. El PGI plantea metas y objetivos que requieren capacidades operativas para articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales, que la APN no ha desarrollado.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 22/12/10 resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:



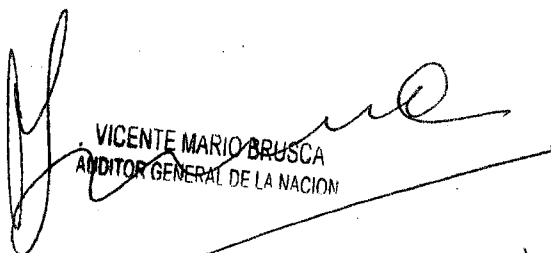
Auditoría General de la Nación

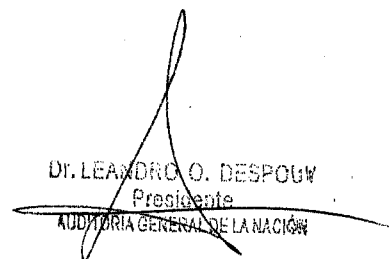
ARTICULO 1°: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en la Administración de Parques Nacionales, en relación al examen del Plan de Gestión Institucional, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

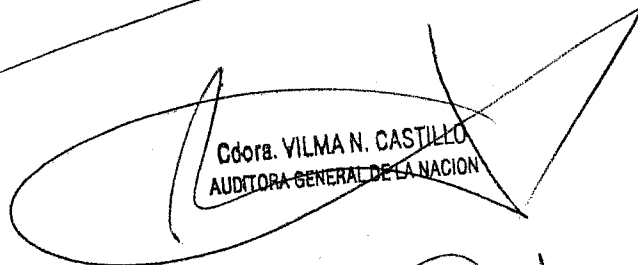
ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Administración de Parques Nacionales.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 242 /10

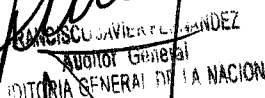

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

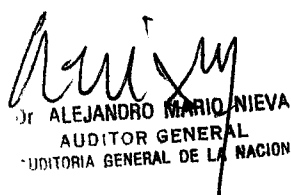

Dr. LEANDRO O. DESPOU
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Cdra. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION


Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Jr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


FRANCISCO JAVIER P. GONZÁLEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION